PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0060
EXPEDIENTE N° 2521-39840/03.

NEUQUÉN, 5 FEB. 2003

VISTO:

El Expediente N° 2521-39840/03, mediante el cual se tramita la adquisición de 87.000 kilos de leche en polvo con destino a distintos establecimientos escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 413/02, el Departamento de Nutrición dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo Provincial de Educación, informa las necesidades de leche en polvo, para brindar el refrigerio a alumnos de establecimientos de nivel primario y medio dependientes del Organismo, durante los meses de marzo – abril y mayo de 2003;

Que es necesario contar con este vital elemento para ser distribuido en los establecimientos mencionados cubriendo las necesidades de refrigerio del período citado;

Que dado el importe total estimado, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública N° 01/03, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° inciso a) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 de la Provincia, acorde a las facultades conferidas por Resolución 1415/01 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que el Artículo 12°) – Inciso "d" y su reglamentación de la Ley 242, que autorizan al Presidente del Consejo Provincial de Educación a resolver los casos de suma urgencia con cargo de dar cuenta al Cuerpo Colegiado en la primera sesión;

Que resulta procedente el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración Financiera – Dirección de Compras y Patrimoniales a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/03, con fecha de apertura el día 19 de febrero de 2003, a las 11:00 horas, para la adquisición de 87.000 kilos de leche en polvo con destino a cubrir las necesidades de refrigerio para alumnos de distintos establecimientos primarios y secundarios dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén durante los meses marzo, abril y mayo del año 2003.-

./

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0060
EXPEDIENTE N° 2521-39840/03.

NEUQUÉN, 5 FEB. 2003

..//

2°) APROBAR la Planilla "Pedido de Presupuesto" y Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

3°) AFECTAR el importe total estimado de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 835.200)** con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto General (Vigente).-

4°) DETERMINAR en Pesos CINCUENTA ($ 50.00) el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares.-

5°) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Administración Financiera; Dirección de Auditoría, Dirección de Contaduría; Dirección de Tesorería y cumplido GIRAR a la Dirección de Compras y Patrimoniales para la procesión del trámite.-

ES COPIA

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NEUQUEN

Lic. MARIO ALBERTO PILATTI
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
A/C Presidencia del
Consejo Provincial de Educación

P/a NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0060
EXPEDIENTE N° 2521-39840/03.

ANEXO I

PEDIDO DE PRESUPUESTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/03

PROVEEDOR, DOMICILIO	EXPEDIENTE	FECHA APERTURA			
		DIA	MES	AÑO	HORA
	2521-39840/03	19	02	2003	11:00

Sírvase cotizar precio por el suministros que se detalla a continuación de acuerdo con las especificaciones y condiciones Generales adjuntas.-

Saluda a Ud. Muy atentamente

.....
Dirección de Compras y Patrimoniales

Renglón	Cantidad	CONCEPTO	Precio Unitario	Precio Total
01	87.000	**LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA** La leche entera en polvo, leche entera deshidratada o leche entera desecada, (entendiéndose el producto que se obtiene por deshidratación de leche entera apta para la alimentación, mediante procesos tecnológicamente adecuados) rotuladas como instantánea, deberá responder a las características y exigencias siguientes: a) Se presentará como polvo uniforme sin grumos de color blanco amarillento, con olor agradable, no rancio, semejante al de la leche fluida y sin olores extraños. No contendrá sustancias extrañas macro o microscópicamente visibles. El índice de solubilidad no será mayor de 1,0 cm3. b) Al ser reconstituida con agua destilada previamente hervida y enfriada a 35 – 40° C deberá obtenerse una emulsión estable ligeramente ácida al tornasol y presentará un pH entre 6,4 y 6,8 medido a 20°C y una acidez no superior a 0,18 por ciento (p/v) expresada en ácido láctico. Humectabilidad máximo 60 segundos y Dispersibildad mínimo 85%. c) Presentará. Humedad, máximo 3,5 por ciento (p/p); lípidos totales, mínimo 26,0 por ciento (p/p); proteínas totales, mínimo 25,0 por ciento (p/p); cenizas (500-50°C) máximo 7,0 por ciento (p/p). d) No deberá contener sustanciosa conservadoras, antioxidantes, estabilizantes ni residuos detectables de antibióticos. e) No deberá presentar un contenido en metales tóxicos, sustancias tóxicas, y/o toxinas bacteriana, en cantidades superiores a las permitidas o a las estimadas como tolerables por la Autoridad Sanitaria Nacional ../		
SON PESOS:			$	

	Condiciones de Pago	
	Mantenimiento de oferta	
Sello Firma del Proveedor	Plazo de Entrega	

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0060
EXPEDIENTE N° 2521-39840/03.

PEDIDO DE PRESUPUESTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/03

PROVEEDOR, DOMICILIO	EXPEDIENTE	FECHA APERTURA			
		DIA	MES	AÑO	HORA
	2521-39840/03	19	02	2003	11:00

Sírvase cotizar precio por el suministros que se detalla a continuación de acuerdo con las especificaciones y condiciones Generales adjuntas.-

Saluda a Ud. Muy atentamente

.....
Dirección de Compras y Patrimoniales

Renglón	Cantidad	CONCEPTO	Precio Unitario	Precio Total
		..//		
		f) No deberá contener ion nitrito en cantidad superior a 5 mg/kg. Ni ion nitrato en cantidad superior a 20 mg./kg.		
		g) No deberá contener aflatoxinas en cantidad superior a 5 microgramo /Kg.		
		h) Deberá estar excenta de gérmenes patógenos. Esta exigencia se dará por no cumplida si presenta: 1) Recuento Total en placas: Mayor de 30.000 bacterias mesófilas /g. 2) Bacterias coliformes: Mayor de 50 por gramos.3) Escherichia coli: presencia en 5 gramos..4)Estafilococo auerus coagulasa positiva: presencia en 0,1 g 5) Salmonella spp: presencia en 100 grs. 6) Prueba de fosfatasa positiva.		
		i) Hongos y levaduras: Máximo 100/g.		
		j) No deberá contener residuos de pesticidas.		
		Envases: Envasada en paquetes de un kilo, 800 grs., o 500 grs, en recipientes de material impermeable a la luz visible y/o ultravioleta, al aire y al vapor de agua con un periodo de aptitud de 12 meses, o estos recipientes llenados al vacío o con gas inerte permitido por la Autoridad Sanitaria Nacional con un periodo de aptitud de 18 meses o en recipientes de material plástico sintético, permeables a la luz y/o ultravioleta con periodo de aptitud de 6 meses. En cajas de cartón, latas o envases pouch . Los envases deberán contar con cierre hermético. Serán los envases por 1 Kilo u 800 grs. Acondicionados por 10 ó 12 unidades en cada caja. En caso de ser envase de ½ Kilo, deberán ser acondicionados por 24 unidades en cada caja.		
		...//		
SON PESOS:			$	

Sello Firma del Proveedor	Condiciones de Pago	
	Mantenimiento de oferta	
	Plazo de Entrega	

ES COPIA

ORA I ANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho

NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0060
EXPEDIENTE N° 2521-39840/03.

PEDIDO DE PRESUPUESTO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/03

PROVEEDOR, DOMICILIO	EXPEDIENTE	FECHA APERTURA			
		DIA	MES	AÑO	HORA
	2521-39840/03	19	02	2003	11:00

Sírvase cotizar precio por el suministros que se detalla a continuación de acuerdo con las especificaciones y condiciones Generales adjuntas.-

Saluda a Ud. Muy atentamente

.....
Dirección de Compras y Patrimoniales

Renglón	Cantidad	CONCEPTO	Precio Unitario	Precio Total
		...// Los envases deberán estar acondicionados en cajas de cartón fuerte o plástico resistente: el material de confección será tal que ofrezca protección especial para poder ser estibados y resistir sin deformarse una presión mayor de diez veces el peso del mismo. Sea cual sea el tipo de envase ofertado. El producto no deberá evidenciar ningún tipo de deformación en el mismo durante el tiempo de estiba. Fecha de vencimiento: el renglón adjudicado no podrá tener en el momento de su entrega mas de 30 (treinta) días desde la fecha de su elaboración y como mínimo no debe vencer antes de 5 (cinco) meses después del momento de su entrega, debiendo ajustar a lo estipulado por el código alimentario argentino. Rotulación: La fecha de envase y vencimiento (mes y año) debe constar impreso tanto en los envases individuales como en el de contención. Para la prohibición de su venta o canje, los envases deberán tener la siguiente impresión: **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN – PROHIBIDA SU VENTA.** Esta deberá ser visible en los envases. El impreso que se utilice, deberá estar de tal forma que resulte difícil su eliminación. En el momento de entregar la mercadería en el Depósito Central del Consejo Provincial de Educación, la empresa presentará constancia de la cantidad de leche entregada, junto al detalle correspondiente: cantidad de lotes, fechas de aptitudes respectivas. El control de calidad del producto, efectuado por los laboratorios de la empresa, constará en certificados de aptitudes que entregará junto con la mercadería, avalando la calidad de la misma por lo que se responsabiliza a la empresa ante cualquier anormalidad. ....//		
SON PESOS:			$	

Sello Firma del Proveedor	Condiciones de Pago	
	Mantenimiento de oferta	
	Plazo de Entrega	

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho

NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0060
EXPEDNTE N° 2521-39840/03.

PEDIDO DE PRESUPUESTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/03

PROVEEDOR, DOMICILIO	EXPEDIENTE	FECHA APERTURA			
		DIA	MES	AÑO	HORA
	2521-39840/03	19	02	2003	11:00

Sírvase cotizar precio por el suministros que se detalla a continuación de acuerdo con las especificaciones y condiciones Generales adjuntas.-

Saluda a Ud. Muy atentamente

.....
Dirección de Compras y Patrimoniales

Renglón	Cantidad	CONCEPTO	Precio Unitario	Precio Total
		..../// En estos deberá consignar por cada lote entregado: 1) tipo de muestra 2) marca 3) tipo de envase 4) fecha de elaboración y/o vencimiento 5) cantidad de kilos por lote 6) procedencia del lote (domicilio de la fábrica) 7) número de remito; además del resultado de las determinaciones analíticas efectuadas. Cuando la Autoridad Sanitaria Bromatólogica de la Provincia del Neuquén lo considere oportuno se tomará muestras representativas de cada lote recibido para su correspondiente control analítico, previo a su distribución. **ESPECIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA.** ❖ El proveedor deberá presentar las muestras en el momento de la apertura.- ❖ Los vehículos que transportan la leche deberán reunir las condiciones de aseo y limpieza según reglamentación vigente. ❖ El producto se entregará libre de todo gasto en el Depósito Central del Consejo Provincial de Educación. • El proveedor queda obligado a la reposición del producto en el plazo y lugar que se le indique durante 90 días contados a partir de la recepción, si el mismo sufriera alteraciones por animales, vegetales o químicos que provocaren contaminación de la cual no fuera responsable el depósito.- ***Según Disponibilidad Financiera, al momento del Pago la Dirección de Tesorería podrá abonar hasta un 100% en lecop.** ***Indicar marca y características de interés- presentar muestra del renglón solicitado.** ***Se adjunta Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares** ***Presentar en la Dirección de Compras y Patrimoniales 1° Piso- Of. N° 307 calle Manuel Belgrano y Cristóbal Colón – Neuquén – TE –FAX 4494261**		
SON PESOS:			$	

Sello Firma del Proveedor	Condiciones de Pago	
	Mantenimiento de oferta	
	Plazo de Entrega	

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.

NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0060
EXPEDIENTE N° 2521-39840/03.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 2521-39840/02

CLÁUSULAS GENERALES

Licitación Pública N° .....01/03.....-
Licitación Privada N° .....-
Concurso de Precios N° .....-

Regirán para la presente contratación lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control del Neuquén N° 2141 y su Reglamentación - Decreto N° 2758/95, y Pliego de Bases y Condiciones.
La presentación de las ofertas implica el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones en ellas contenidas.
La documentación citada estará a disposición de los proveedores interesados, en la Dirección de Compras y Patrimoniales del Consejo Provincial de Educación, en horario administrativo.

DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA:

a) Las propuestas serán presentadas por duplicado en sobre cerrado, en el que se consignará:

- **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**
- **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**
- **DIRECCION DE COMPRAS Y PATRIMONIALES**
- **EXPEDIENTE N°**
- **LICITACIÓN PUBLICA N° o**
- **LICITACIÓN PRIVADA N° o**
- **CONCURSO DE PRECIOS N° (según corresponda)**
- **FECHA Y HORA DE APERTURA**

b) No será abierto, quedando archivado en el Organismo, el sobre que se halle identificado y/o que posibilite la individualización del remitente.-
c) Las propuestas deberán ser preferentemente escritas a maquina y rubricada en todas sus fojas por el proponente. Podrán ser presentadas en formularios del licitante, en cuyo caso se deberán guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzando con la leyenda **"SE COTIZA EN HOJA SEPARADA"** y rubricada al pie en cada una de sus hojas.

DEL CONTENIDO DE LA OFERTA:

* Las ofertas deben ajustarse a los Pliegos, requisito sin el cual no podrán ser aceptadas.
Tampoco es admisible la oferta condicionada, o sea que establezca condiciones distintas a las determinadas por este Pliego de Bases y Condiciones para esta operación. Es decir que el adjudicatario debe ajustarse estrictamente a las especificaciones del Pliego.
El oferente podrá formular propuestas por todo o parte de lo licitado y aun por parte del renglón. Como alternativa después de ofrecer por renglón, podrá cotizar por el total de los efectos solicitados, sobre la base de la adjudicación integra.
Necesariamente se deberá cotizar por precio unitario y por el total de cada renglón en número y
En caso de cotizar elementos a importar, la misma podrá efectuarse en moneda extranjera.

ES COPIA

p/a NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0060
EXPEDIENTE N° 2521-39840/03.

Necesariamente se deberá cotizar por precio unitario y por el total de cada renglón en número y por el total general en numero y letras. No se aceptaran ofertas "Alternativa o Suplementarias", en aquellos casos en que no se cotice la oferta " Básica o Principal" ajustada a la base.

* **Del Precio**: en materia de precios en la oferta licitatoria, se deben observar los siguientes requisitos del mismo: **a)** que sea en dinero **b)** cierto e incondicionado y **c)** real e invariable.
La indeterminación del precio o su no-fijación de manera cierta, incondicionada y precisa será causal de inadmisibilidad de la oferta.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Organismo es **CONSUMIDOR FINAL**.

* **De la garantía precontractual:** Toda oferta deberá ser "garantizada " con un PAGARE A LA VISTA, equivalente al 10% del total de la oferta. Tratándose de personas de existencia ideal o sociedades, la garantía deberá estar suscrita por quienes tengan en uso la firma social y/o poder suficiente para ello.
De presentarse "ofertas alternativas", se deberá afianzar la oferta mayor.
Cuando la oferta se efectuare en moneda extranjera el importe de la garantía se calculara en base al tipo de cambio oficial vigente al día que extienda la misma.

* **De la Garantía del Contrato:** Previo a la adjudicación de una propuesta, el licitante deberá garantizar el cumplimento del Contrato de Suministros, conforme lo determinado por el Art. 25° del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones Anexo II de la Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia.

* **De los Plazos:** Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de oferta, esta caducara automáticamente, salvo que se obtuviere prorroga del proponente previéndose por el contrato una prorroga también automática en favor del Consejo Provincial de Educación, cuando "en la tramitación respectiva se formulará algún tipo de observaciones o impugnación" en cuyo caso el plazo de mantenimiento de las propuestas se considerara automáticamente ampliada en cinco (5) días.

* **De las cantidades**: Las cantidades solicitadas podrán ser aumentadas o disminuidas en un veinte (20%) por ciento, conforme lo establecido por el Art. 55° , del Reglamento de Contrataciones.

* **Impuesto de Sello**: Previo a la presentación de las propuestas, la firma oferente deberá cumplimentar en la Dirección de Recaudaciones de la Provincia del Neuquén, o en sus Delegaciones, el sellado correspondiente a todas las fojas de la documentación que presente dentro del sobre-oferta.

DE LA DOCUMENTACION ANEXA

1. En todos los casos de Concurso de Precios y Licitaciones tanto Públicas como Privadas, los licitadores deberán contar con el certificado definitivo de inscripción en el Padrón de Proveedores y Licitadores de la Provincia del Neuquén, cuyo número consignaran en la declaración jurada que se adjunta al presente pliego. En caso de no poseerlo, deberán adjuntar constancia que indique haber iniciado el trámite respectivo. No obstante previo a resolverse la preadjudcación del presente contrato, deberá presentarse el certificado definitivo de inscripción, bajo apercibimiento de desestimar la oferta.
2. Recibo original de pago por compra de pliego, en las Licitaciones Públicas.
3. Recibo original de la presentación de muestras debidamente conformado por el Depósito Central de Suministros del Consejo Provincial de Educación cuando éstas se hubieran requerido.
4. Constancia de pago de sellado de Ley por cada foja presentada dentro del sobre-oferta.
5. Pliego de Bases y Condiciones de la presente operación, firmadas en todas sus fojas por quien tenga poder para hacerlo, con aclaración de firma y número de documento.
6. Declaración Jurada donde se fije domicilio real y legal dentro de la Provincia para el segundo caso someterse a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción número de Registro y fecha de vencimiento y declarar el NUMERO DE CUENTA BANCARIA DONDE DEPOSITAR el pago de la provisión.
7. Garantía de oferta con un pagaré a la vista por el importe de 10% del monto de la oferta mayor.

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0060
EXPEDIENTE N° 2521-39840/03.

8. En caso de sociedades fotocopia de acta constitutiva de sociedad y/o poder distribución de cargo.
9. Fotocopia de poder otorgado por ante Escribano Público para suscribir documentos de licitaciones, en los casos de sociedades.
10. Fotocopia Número de CUIT
11. *A fin de verificar el cumplimiento fiscal provincial por parte de los oferentes, éstos solicitarán ante la Dirección Provincial de Rentas, la emisión del* ***CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL, en*** *un todo de acuerdo a la Resolución N° 572 DPR/00, a la que en futuro la modifique o sustituya. A estos efectos el oferente deberá adjuntar al momento de la apertura del llamado copia del certificado de habilitación vigente o es su defecto, copia de la solicitud de dicho certificado, donde conste la recepción de la misma por parte de la DPR. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula tendrá los efectos del rechazo automático de la oferta.*

Al momento de la preadjudicación o adjudicación, será indispensable contar con el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado.

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS

En el caso que así lo determine el Organismo en las Cláusulas Particulares, será obligatoria la presentación de muestras de los elementos ofertados, ajustándose las mismas y su presentación a lo determinado por el Art. 29° y siguiente del Reglamento de Contrataciones.
Sin perjuicio de ello, el Organismo requiere que su presentación se opere preferentemente el día antes de la apertura de las ofertas, por razones de ordenamiento interno en el Depósito Central de la repartición (Teodoro Plana N° 2075 - Ruta 22 de la ciudad de Neuquén) en horario administrativo, bajo conformación del respectivo remito / recibo que deberá ser agregado a la documentación de la oferta.

DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES DEL CONTRATO

Los bienes quedaran sujetos a verificación posterior conforme lo determina el Art. 60° del Reglamento de Contrataciones. La recepción definitiva la efectuara la Comisión designada en un plazo no mayor de cinco (5) días (Art. 62° del Reglamento de Contrataciones y subsiguientes).

DE LA FORMA DE HACER EFECTIVO EL PAGO:

El Organismo abonará sus compromisos emergentes de los Contratos de Suministro y Servicio, en las fechas pactadas, realizando depósitos en la Cuenta Corriente Bancaria que así lo declaren los proveedores en la documentación anexa que deben presentar.
Este sistema operará indefectiblemente para los proveedores locales y regionales, pudiendo optar los radicados en zonas alejadas por el uso de giros y/o transferencias bancarias " a su cargo", para lo cual se deberán indicar en la declaración jurada a confeccionar, medios y destinos de ellos.
En estos casos el importe correspondiente a dichos gastos será deducido del monto apagar.
El Organismo pretende preferentemente la utilización de los servicios del Banco de la Provincia del Neuquén, para facilitar y agilizar la tramitación interna y relación contractual con el proveedor.
A los efectos del pago se considera cumplimentada la Orden de Compra con la entrega de conformidad de la totalidad de los ítems.
En caso de efectivizarse el pago en la Tesorería del Consejo se deberá presentar indefectiblemente Contrato Social o Poder suficiente que acredite el mandato de la sociedad para tal operación debidamente autenticado ante ESCRIBANO PUBLICO.

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0060
EXPEDIENTE N° 2521-39840/03.

DE LA DOCUMENTACIÓN POSTERIOR

- Remito: Con la entrega de la mercadería deberá presentarse remito numerado, con membrete del proveedor, indicando número de Licitación o Concurso y número de Orden de Compra, el que será conformado con sello y firma del funcionario responsable de la recepción.
- Factura: Las facturas serán presentadas por los proveedores en la repartición contratante, Dirección General de Administración Financiera, Dirección de Compras y Patrimoniales, sito en Manuel Belgrano y Cristóbal Colón 1° piso Oficina N° 307 Neuquén Capital, en ORIGINAL.

CONDICIONES GENERALES:

- Causales de rechazo de las ofertas: acorde a lo dispuesto en el Artículo 38° inciso 1 y 2 y sus apartados del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141

- Nota:
  La Dirección General de Administración Financiera se reserva el derecho de declarar inadmisible toda oferta que en este Acto de Apertura no hubiere presentado la totalidad de la documentación requerida en este Pliego.

- Sanciones:
  Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 71° y concordante del Reglamento de Contrataciones - Anexo II Decreto N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 de la Provincia del Neuquén, cuando así correspondiere.

- Del Cumplimiento del Contrato:
  Las Ordenes de Compra serán consideradas cumplidas, a la finalización de la totalidad de las entregas de la mercadería o del respectivo servicio contratado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

SOLICITUD DE: de 87.000 kilos de leche en polvo con destino a distintos establecimientos escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación. Especificadas en el Pedido de Presupuesto anexo, el cual forma parte de la presente Cláusulas Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINO MIL DOSCIENTOS ($ 835.200)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA ($ 50,00).

FECHA DE APERTURA 19 de febrero de 2003 **HORA**: 11:00 hs.

LUGAR: Dirección de Compras y Patrimoniales, sito en calle Manuel Belgrano y Cristóbal Colón 1er piso Of. 307 de la ciudad de Neuquén.-

DE LOS PLAZOS: el mantenimiento de oferta será de diez (10) días a partir de la fecha de apertura.

EL PLAZO DE ENTREGA: del suministro de contrato mediante este Expediente tendrá como fecha limite 1° entrega el 10 de marzo de 2003, para la 2° y última entrega el 10 de abril de 2003 a partir de la fecha recepción Orden de Compra.

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho